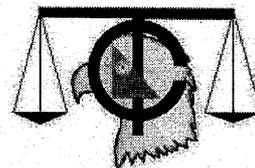




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia, 24 SEP 2015

VISTO: La Nota N° 308/2015 Letra M.G. remitida por la Directora por Pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sra. Aída M. GALLARDO en fecha 10/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la nota citada, la Directora por Pasivos solicita la intervención de este Tribunal de Cuenta en relación a la Resolución del Directorio N° 765/15 que en copia certificada es acompañada, indicando "... *que la misma no se sustenta en un dictámen administrativo/jurídico que habilite superar la normativa en vigencia y actuar en forma contraria a lo establecido por la Ley Provincial 641*".

Que habiendo otorgado intervención al Área Legal de este Tribunal de Cuentas se ha efectuado el pertinente análisis jurídico mediante el Informe Legal N° 188/15 Letra T.C.P.-C.A. cuyas conclusiones se comparten.

Que en el Informe Legal citado en el considerando precedente se concluye que este Tribunal de Cuentas no resulta competente respecto a la cuestión resuelta mediante la Resolución Directorio N° 765/2015 por lo que corresponde en esta instancia dar por concluida la intervención de éste Órgano de Control.

Que los suscriptos resultan competentes para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley provincial N° 50, con el quórum establecido por el artículo 27 del mismo cuerpo legal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

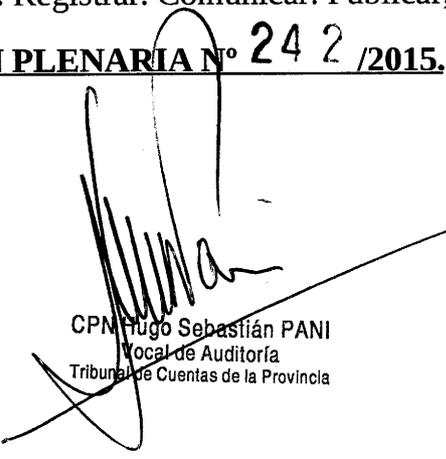
RESUELVE:

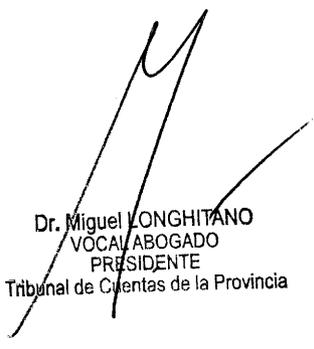
ARTICULO 1º: Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en relación a la presentación efectuada por la Directora por Pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sra. Aída M. GALLARDO mediante su Nota N° 308/2015 Letra M.G.

ARTICULO 2º: Notificar, con copia certificada de la presente a la Directora por Pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sra. Aída M. GALLARDO.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 242 /2015.


CPN Fugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia